

## UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, COMITÉ CENTRAL DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y COMITÉ DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

#### CONVOCATORIA DE INTEGRANTES PARA EL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y ARTES

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Antioquia, de acuerdo a la Resolución Rectoral 41558 de 2016 que crea el Comité de Ética en Investigación del Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, modificada por la Resolución Rectoral 43057 del 17 de julio de 2017, y el Manual para el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia, título II numeral 1.1.2, que versa sobre la Conformación de los Comités de Ética en Investigación, invita a los interesados en participar en la convocatoria pública para proveer una membresía que se requiere para su conformación:

#### **Un abogado, preferiblemente con formación en ética en la investigación**

##### **1. Requisitos mínimos para el perfil a:**

- Docente de carrera, ocasional o en periodo de prueba (de tiempo completo o medio tiempo), conforme lo definen los Estatutos de la Universidad de Antioquia.

Los docentes deberán contar con una asignación mínima de 90 horas semestrales en su plan de trabajo.

##### **2. Funciones del Comité.**

Este Comité se dará su propio reglamento acorde con lo establecido en el Manual para el funcionamiento de los Comités de Ética de la Universidad de Antioquia –CEI, y deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Contribuir a la protección de los derechos de las personas y de las comunidades participantes en proyectos de investigación de la Universidad de Antioquia
- b. Velar por el respeto y cuidado de los seres vivos y del ambiente, incluidos en actividades investigativas
- c. Fomentar la educación y formación en ética en la investigación en sus dependencias o unidades académicas, tanto de pregrado como de posgrado.
- d. Revisar desde el punto de vista ético los proyectos de investigación que se realizan en su dependencia o unidad académica, tanto por los grupos de investigación como por los docentes y estudiantes de posgrado; igualmente los de aquellos estudiantes de pregrado que eventualmente requiriesen aval
- e. Hacer seguimiento y monitoreo a los proyectos de investigación a los que se les otorga el aval, especialmente a los que tienen riesgos mayores que el mínimo, por sus implicaciones biopsicosociales, económicas, políticas y ambientales. Para el seguimiento, los CEI requerirán del investigador principal como mínimo lo siguiente:
  - Fecha de inicio real del ensayo (en el caso de un Ensayo Clínico, la fecha de inclusión del primer voluntario).
  - Breve informe de avance anual de acuerdo al tiempo de duración del proyecto. Para el caso de los Ensayos Clínicos el informe debe incluir los resultados de las monitorias.

- Para el caso de Ensayos Clínicos, el reporte de eventos adversos según lo establecido en la Resolución 2011020764 de 2011 (para el reporte de eventos adversos en investigación clínica) y las desviaciones a los protocolos.
  - Breve informe final.
  - En la medida de lo posible, la publicación resultante.
- f. Informar, a solicitud del CCEI, sobre los proyectos avalados para participar en diferentes convocatorias que se realizan en la Universidad o por intermedio de esta
  - g. Generar un sistema de registro y codificación garantizando la confidencialidad de la información de los proyectos de investigación que evalúa
  - h. Elaborar su propio plan de acción
  - i. Implementar procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo
  - j. Colaborar con el CCEI en el fomento de las buenas prácticas en investigación en la Universidad de Antioquia
  - k. Administrar su archivo conforme al marco jurídico nacional, observando especialmente lo atinente a:
    - Revisión y seguimiento de proyectos de investigación
    - Correspondencia y hojas de vida de los investigadores principales de los proyectos de su dependencia o unidad académica
    - Certificado de existencia y representación de los patrocinadores, en caso de haberlos
    - Consecutivo de las aprobaciones, solicitudes de modificación o rechazo de los proyectos sometidos a revisión por el CEI
    - Pólizas de seguro para los participantes en el caso de ser obligatorias; verbigracia, ensayos clínicos con seres humanos
    - Contrato/convenio con el patrocinador-Institución/Investigador, cuando aplique
    - Correspondencia y hojas de vida de los integrantes del CEI
    - Consecutivo de las actas de reuniones del CEI

### **3. Periodo.**

El nombramiento de cada integrante se realizará por un periodo de dos años. Podrán ser reelegidos por un solo periodo de igual duración, sin perjuicio de que puedan volver a hacer parte del Comité mediando un periodo.

### **4. Dedicación horaria.**

La dedicación ordinaria a las actividades del Comité será de mínimo 90 horas por semestre.

### **5. Proceso de selección.**

Finalizada la fase de la invitación pública por la Vicerrectoría de Investigación, los actuales integrantes del Comité de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes realizarán el proceso de selección y nombramiento

Las hojas de vida se evaluarán bajo los siguientes criterios:

Hoja de Vida: 30%

Experiencia investigativa: 25%

Experiencia trabajo comunitario y/o de extensión: 15%

Formación ética/bioética: 10%

Entrevista: 20%

## **6. Recepción de Hojas de Vida.**

Los interesados pueden enviar su hoja de vida con los respectivos soportes al correo electrónico [comiteeticacsha@udea.edu.co](mailto:comiteeticacsha@udea.edu.co) con el asunto: *Convocatoria Comité Ética Sociales* hasta las 23:59 pm –hora legal colombiana- del **lunes 15 de marzo de 2021**